



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.: 957

GEX 996/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día 30 de junio de dos mil veintidos, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales, D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG), y D. Jesús Granados Baena (CIDG). No asisten D. Angel López Alcántara (CIDG), Doña María del Rocío Sánchez Reina (PSOE-A), D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A) y D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A).

Asiste a la sesión el Secretario Interventor Don Francisco García-Courtoy Cabrera, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBAR SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Y el art. 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso. Indica dicho artículo, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión. La urgencia se justifica por la necesidad de reconocer al equipo de fútbol, como colofón al año lleno de éxitos que han tenido, un reconocimiento institucional por la brillante temporada realizada.

El Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes, en votación ordinaria, **acuerda** ratificar la urgencia de esta sesión.

SEGUNDO.-RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EQUIPO DE FUTBOL PRE-BENJAMIN.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

1EE0 0B16 A62B 762B ED78

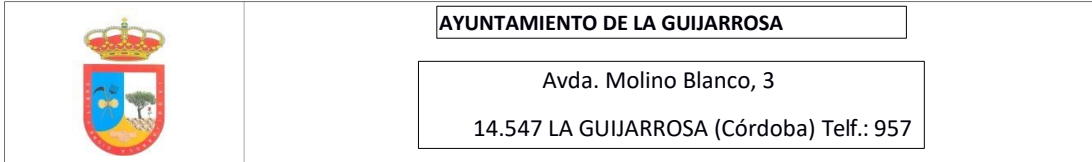


1EE00B16A62B762BED78

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/7/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 11/7/2022



A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la La Guijarrosa (Córdoba), presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El equipo de fútbol 7 de pre-benjamines de la Asociación deportiva de La Guijarrosa se ha proclamado Campeón de la Copa Diputación Provincial de Córdoba.

Desde este Ayuntamiento se reconoce el trabajo y esfuerzo de los niños, padres, madres y entrenadores por la dedicación y el fomento a este deporte.

Por todo ello SOLICITO:

Al Pleno del Ayuntamiento de La Guijarrosa que tenga a bien en aprobar el reconocimiento institucional al equipo de Pre-benjamines por los logros conseguidos en esta temporada.

La Guijarrosa a 28 de julio de 2022

Sometido el asunto a votación, éste fue aprobado por los 5 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el secretario Interventor, doy fe.

VºB

El Secretario Interventor

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

(Firma electrónica)

Ayuntamiento de la Guijarrosa Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax: 957315036
--

Código seguro de verificación (CSV):

1EE0 0B16 A62B 762B ED78



1EE00B16A62B762BED78

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 11/7/2022

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 11/7/2022